1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS. *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas)*.	La Fiscalia General de la Naciòn, Regional Eje Cafetero, no tiene personal especializado para la realización de labores de mantenimiento preventivo a equipo electrógeno ni a las electrobombas, por lo tanto se requiere adelantar el procedimiento de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo para dichos equipos. Es indispensable llevar a cabo la contratación para el año 2023, porque a la fecha no se ha suscrito el contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conforman los bienes patrimoniales de las diferentes sedes de la Regional Eje Cafetero y de esta forma cumplir con la misión y visión del plan estratégico 2020-2024. Los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de las políticas del Plan Sectorial de Desarrollo, en consecuencia las Sedes deben contar con unas condiciones de operatividad, por lo tanto se deben adoptar medidas preventivas para la mitigación de los riesgos y en consecuencia surge la necesidad de un correcto funcionamiento de la infraestructura de los equipos vitales para prestar los servicios básicos con que deben contar nuestras sedes, servidores y usuarios del servicio. Teniendo en cuenta los factores de riesgo que se presentan al interior de las instalaciones de las sedes propias, comodatos, convenios, arrendamiento, de la Fiscalía General de la Nación – Eje Cafetero, se requiere contratar los servicios de mantenimiento de equipos que garanticen la operatividad y la seguridad de los servidores, contratistas y usuarios de la entidad, en este sentido las plantas eléctricas y las motobombas de las diferentes Sedes requieren que se encuentren operando en caso de ausencia de energía para garantizar el normal funcionamiento administrativo de todas sus áreas, por lo que es necesario su mantenimiento y reparación. Es de anotar que la entidad no cuenta con el personal calificado ni con los mecanismos necesarios para realizar el Mantenimiento y Reparación de las Plantas Eléctricas y Motobombas de presión y de incendio.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de veintisiete (27) electrobombas y siete (7) plantas eléctricas ubicadas en diferentes inmuebles bajo jurisdicción de la Subdirecciòn Regional de Apoyo Eje Cafetero – Fiscalia General de la Naciòn (Risaralda, Caldas, Quindìo y Choco). Se hizo este contrato con la empresa Servicios Electro Industriales Hernandez Hermanos & Cia Ltda, con duración de nueve (9) meses hasta el 31 de diciembre de 2022.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	NECESIDAD REAL (Servicios de Mantto por cada equipo)	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Mantenimiento preventivo a **dos (2)** electrobombas Barnes, de 12 HP en Sede Manizales	**2**	**4**	**2**	**2**
2	Mantenimiento preventivo a una (1) electrobombas Toshiba de 10 HP en Sede Manizales	**1**	**2**	**1**	**1**
3	Mantenimiento preventivo a dos (2) electrobombas sumergibles de 1.5 y 2 HP en Sede Manizales	**2**	**4**	**2**	**2**
4	Mantenimiento preventivo a dos (2) electrobombas Barnes, de 4.8 HP en Sede Manizales (red contraincendio)	**2**	**4**	**2**	**2**
5	Mantenimiento preventivo a dos (2) electrobombas Barnes, de 5 HP en Sede Palacio de Justicia de Pereira.	**2**	**4**	**2**	**2**
6	Mantenimiento preventivo a una (1) electrobombas Barnes, de 12 HP en Sede Palacio de Justicia de Pereira (red contraincendio)	**1**	**2**	**1**	**1**
7	Mantenimiento preventivo a dos (2) electrobombas Barnes, de 5.0 HP en Sede Armenia.	**2**	**2**	**2**	**2**
8	Mantenimiento preventivo a una (1) electrobombas Barnes, de 12 HP en Sede Armenia	**1**	**2**	**1**	**1**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9	Mantenimiento preventivo a seis (6) electrobombas Barnes, de 2.0 HP en Sede Quibdò.	**6**	**18**	**6**	**12**
10	Mantenimiento preventivo a dos (2) electrobombas Perol CP2, de 5.5 HP en Sede Quibdò.	**2**	**6**	**2**	**4**
11	Mantenimiento preventivo a dos (2) electrobombas sumergibles marca Barnes, de 2.0 HP en Sede Quibdò.	**2**	**6**	**2**	**4**
12	Mantenimiento preventivo a una (1) electrobombas Barnes, de 5.0 HP en Sede Quibdò (red contraincendio).	**1**	**3**	**1**	**2**
13	Mantenimiento preventivo a una (1) electrobombas Barnes, de 50 HP en Sede Quibdò. (red contraincendio).	**1**	**3**	**1**	**2**
14	Mantenimiento preventivo a una (1) motobomba de 1.0 HP sede Tado	**1**	**2**	**1**	**1**
15	Mantenimiento preventivo a una (1) motobomba de 3.0 HP sede Riosucio (Chocó).	**1**	**2**	**1**	**1**
16	Mantenimiento preventivo (incluye cambio de filtros y refrigerante a una (1) planta eléctrica marca Cummins de 100 KW Serie 44050811CID359 instalada en Armenia (Q)	**1**	**2**	**2**	**0**
17	Mantenimiento preventivo (incluye cambio de filtros y refrigerante a una (1) planta eléctrica marca Cummins de 230 KW modelo 500FRD7116JJW instalada en Manizales (C)	**1**	**2**	**2**	**0**
	Mantenimiento preventivo (incluye	**1**	**2**	**2**	**0**

18	filtros y refrigerante) a una (1) planta eléctrica de 150 KW, Tradeword Power Corp en Palacio de Justicia de Pereira				
19	Mantenimiento preventivo (incluye cambio de filtros y refrigerante) a una (1) planta eléctrica marca Cummins 100 KW, instalada en inmueble Torre B, Pereira	**1**	**2**	**2**	**0**
20	Desistalación y diagnostico integral de generador Planta Eléctrica Kholer de 300 KVA, pruebas de funcionamiento, informe donde se detalle la causa del daño, procedimiento del diagnostico, arreglo del generador y transferencia. Instalada en el bunker de Quibdo (Chocó). La planta se encuentra fuera de servicio.	**1**	**1**	**1**	**0**
21	Mantenimiento preventivo (incluye cambio de filtros y refrigerante) a una (1) planta eléctrica de 21 KVA, marca Modesa MP1, instalada en Unguía (Chocó)	**1**	**2**	**1**	**1**
22	Mantenimiento preventivo (incluye cambio filtros y refrigerante) a una (1) planta eléctrica de 21 KVA, marca Modesa MP1 instalada en Acandí (Chocó)	**1**	**2**	**1**	**1**
	TOTAL EQUIPOS	**34**			

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas, evita las consecuencias de los fallos en los equipos de presión, logrando prevenir las incidencias antes que ocurran; así como efectuar el cambio de repuestos mecánicos desgastados por el tiempo de servicio

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

mediante la realización de revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad en los diferentes Sedes que conforman la Subdirección Regional de Apoyo del Eje Cafetero.

La entidad se encuentra en la necesidad de contratar el mencionado servicio de forma permanente e ininterrumpida, que permita un funcionamiento eficiente de motobombas instaladas en las diferentes Sedes de la Regional Eje Cafetero.

El objetivo principal en realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en las motobombas de agua es prestar un servicio continuo de agua sin interrupción de este servicio basico garantizando la calidad del servicio a todos los servidores, previniendo fallas en la misma y corregirlas a tiempo. Asì mismo en los grupos electrógenos que son de vital importancia para mantener las condiciones del servicio eléctrico en las sedes donde se presenta continuo corte de energía, garantizando la calidad del servicio en forma ininterrumpida a todos los servidores, previniendo fallas en las misma y corregirlas a tiempo.

Se debe contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para veintisiete (27) electrobombas y siete (7) plantas eléctricas, con la observación que la Planta de Emergencia Kholer de 300 KVA del Bunker de Quibdò, se encuentra fuera de funcionamiento por el corto presentado en la bobina del estator y en consecuencia sin prestar servicio. El mantenimiento debe garantizar el funcionamiento de los equipos de respaldo a los diferentes despachos de las Fiscalìas Seccionales, Locales, Delegados ante el Tribunal, Criminalìstica del C.T.I, Palacio de Justicia y otros despachos ubicados en el Eje Cafetero y Chocó; equipos indispensables para suplir las necesidades en caso de corte del servico de energía por caso fortuito o fuerza mayor.

Con la contratación, se reducen los niveles de riesgo para el cumplimiento de la misión y visión según el direccionamiento estratégico 2020-2024 y garantizar el bienestar integral de los servidores de la F.G.N, en consecuencia, la Subdirecciòn Regional de Apoyo Eje Cafetero, incluyó en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2023, recursos para atender las referidas necesidades de mantenimiento a los diferentes equipos que se encuentran instalados en las respectivas Sedes que tiene la entidad en los departamentos de Quindío, Caldas, Choco y Risaralda.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los servicios y bienes a contratar serán distribuidos en las sedes de la Fiscalía General de la Nación anteriormente señaladas en el numeral **1.1 NECESIDAD**, de este documento de estudio previo, ubicadas en los departamentos de Caldas, Chocó, Quindío, Risaralda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a veintisiete (27) electrobombas y siete (7) plantas eléctricas, así como servicio de mantenimiento de la red hidráulica contra incendios, instaladas en diferentes inmuebles bajo jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero – Fiscalía General de la Nación (Departamentos de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó).

Características y ubicación de los equipos:

El servicio de mantenimiento debe observar todas las normas de calidad RETIE:

A. ELECTROBOMBAS

CANTIDAD	CIUDAD	MARCA	TIPO	POTENCIA	UBICACIÓN
1	**Manizales**	Toshiba		10 HP	k. 23 No. 20-40
2	**Manizales**	Siemens		12 HP	K. 23 No. 20-40
2	**Manizales**	Century	Sumergible	1.5 y 2 HP	K. 23 No. 20-40
2	**Manizales**	Barnes	Red incendios	4.8 H.P	
2	**Pereira**	Siemens - Barnes	Centrífuga	5 HP	Palacio de Justicia
1	**Pereira**	Siemens - Barnes	Red incendios	12 H.P	Palacio de Justicia
2	**Armenia**	Barnes	CCD 1165	5 H.P.	Carrera 15 No. 14-50
1	**Armenia**	Barnes	Red incendios	12 H.P.	Palacio de Justicia
2	**Quibdó Chocó**	PEARL C2P	Centrífuga	5.5	Búnker
2	**Quibdó Chocó**	SIEMENS	Centrífuga	9 HP	Búnker
1	**Quibdó Chocó**	SIEMENS	Red incendios	5.0 HP	Búnker
1	**Quibdó Chocó**	SIEMENS	Red incendios	2 H.P	Bunker
6	**Quibdó Chocó**	SIEMENS	Sumergibles	2 HP	Búnker
1	**Tado Chocò**	Barnes	Centrífuga	1 HP	Tado
1	**Riosucio Chocò**	Barnes	Centrífuga	3 HP	Riosucio

B. PLANTAS ELECTRICAS

DIVIHER	49538	3	148614	
MACA	41282	2	82564	
			231178	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GRAVID LIFE	41282	2	82564	
AGYFOR T	49538	1	49538	
			132102	

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	X
Compraventa	
Suministro	
Obra	
Consultoría	
Otro	

¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se verificará que el oferente en su propuesta económica adjunte el **ANEXO TÉCNICO,** en el cual se describen las rutinas y chequeos a realizar a las plantas eléctricas y electrobombas, debidamente firmado.

2.5.1 ELECTROBOMBAS: El contratista deberá realizar las siguientes actividades para la prestación del servicio del mantenimiento preventivo:

2.5.1.1 Mantenimiento Preventivo: Consiste en verificar el funcionamiento de las electrobombas, revisión de todos sus componentes y recomendar el cambio de los repuestos que presenten desgaste y ameriten su cambio**.** El mantenimiento preventivo incluye revisión mecánica, hidráulica y eléctrica informando al Supervisor del contrato, qué repuestos se deben cambiar para el mantenimiento correctivo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Electrobombas

- Revisiòn de rodamientos.
- Revisiòn de sellos mecánicos.
- Revisiòn de empaquetaduras.
- Aplicaciòn de Barniz y secada al horno de bobinado segùn falla por temperatura.
- Limpieza y ajuste de los contactores de protección y arranque.
- Rectificación de ejes y cuñas.
- Revisión y ajustes de los impulsores
- Calibración presostato y equilibrio de presiones en el sistema contra incendio.
- Revisiòn Tablero de control.
- Limpieza general de los motores y del sitio de trabajo.
- Ajustar los componentes electromecánicos.
- Si se presentan partes oxidadas en tuberia , realizar limpieza, aplicación anticorrosivo y pintura.
- Revisiòn de las válvulas del sistema de succiòn y descarga con su respectiva limpieza si es del caso.
- Verficar la corriente nominal y los voltajes de trabajo.
- Revisión de borneras
- Engrase de rodamientos.

Tanque de Presión Hidroneumático

- Revisiòn de Presión de trabajo y ajuste

2.5.1.2 Mantenimiento correctivo: Atender las llamadas por fallas en el funcionamiento de los equipos y realizar el mantenimiento correctivo a que haya lugar, cuyo costo de mano de obra esté incluido en el valor del contrato adjudicado. El suministro de repuestos o piezas que deban cambiarse, una vez realizado el diagnóstico técnico, se cotizan previamente por el contratista y se presenta al Supervisor para su análisis y aprobación por el Ordenador del Gasto.

Para el mantenimiento correctivo, se debe cotizar lo siguiente:

- Bujes para sello mecánico
- Empaquetadura
- Mantenimiento en los ejes de las cajas de los sellos
- Borneras
- Caja de conexión
- Ventiladores
- Tapa de ventilador
- Ajuste de los escudos y de los ejes
- Alineación
- Prensa estopas

2.5.2. PLANTAS ELÉCTRICAS: El contratista deberá realizar las siguientes actividades para la prestación del servicio del mantenimiento preventivo.

2.5.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

MOTOR

- Verificar el adecuado funcionamiento del sistema de ventilación
- Chequear concentración del aditivo DCA del refrigerante
- Ajustar soporte del ventilador
- Drenar sedimentos de combustible
- Chequear, limpiar y ajustar tensor de correa
- Chequear, tensionar y limpiar correas
- Chequear y cambiar filtro de aire
- Verificar restricción filtro de aire
- Revisión y limpieza del radiador
- Revisar y limpiar el respiradero del cárter
- Chequear y ajustar sistema de aceleración
- Verificar nivel y estado del aceite del motor
- Verificar nivel del líquido refrigerante
- Limpiar radiador, motor y generador
- Chequear bomba de agua y turbo-cargador
- Revisar el estado de mangueras y tuberías
- Revisar el sistema de escape
- Revisar el sistema de combustibles: filtros, conductos, bomba de inyección
- Revisar y ajustar el sistema de gobernación del motor
- Lavar externamente el motor y el chasis.
- revisión del exhosto y sus instalaciones (estado actual)

SISTEMA ELÉCTRICO

- Chequear carga y acidez de las baterías
- Chequear, ajustar y limpiar bornes de baterías
- Chequear y limpiar conexiones del tablero de instrumentos del generador, sistema de control, motor de arranque, alternador, precalentador y borneras en general
- Chequear y limpiar conexiones del arranque automático
- Chequear, limpiar y ajustar conexiones del generador
- Chequear, limpiar y ajustar conexiones del sistema de control
- Chequear, limpiar y ajustar conexiones de la valvula solenoide de paro.
- Chequear, limpiar y ajustar conexiones del alternador
- Chequear y verificar carga del alternador
- Revisar en general el sistema eléctrico, caja breaker, circuitos
- Realizar pruebas en general del estado del motor-generador para inspección de fugas o escapes de aceites, aires, agua y combustible
- Realizar pruebas para comprobar el buen funcionamiento de las protecciones, alarmas, sensores y demás componentes del sistema de control de arranque automático, protecciones del grupo electrógeno y control de velocidad.
- Lavado del generador y partes eléctricas con dieléctrico (incluido galón dieléctrico)

PRUEBA DEL MOTOR GENERADOR

- Prueba del motor y generador para inspección de fugas de aceite, aire, agua y combustible y adecuado funcionamiento de paros y alarmas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Prueba del motor y generador para registro de temperatura, presión de aceite, carga de baterías, frecuencia, voltaje, amperajes y horómetro y compararlos con los valores de referencia provistos por el fabricante

2.5.2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

UNA VEZ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Cambio de aceites y filtro del motor
- Cambio de filtros de combustible
- Cambio de filtros del refrigerante
- Cambio de filtros de aire
- Calibración de válvulas

NOTA: En la revisión preventiva que realice el Contratista a los equipos, se debe informar el estado del cableado eléctrico y todas sus instalaciones, accesorios, exhostos, corrosión, pintura, realizar las cotizaciones para proceder a su aprobación y reparación.

El exhosto de la planta eléctrica en Quibdó, sede denominada Bunker, se le debe realizar una revisión exhaustiva para conocer su estado y si es procedente el cambio parcial o total.

El promitente Contratista, debe dar un adecuado manejo de los residuos que se produzcan por los mantenimientos, entregando al Supervisor del contrato, oportunamente el certificado de disposición final de los desechos expedido por empresa autorizada.

2.5.3. Oportunidad en la prestación del servicio:

Durante la ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a. Mantenimiento preventivo: El contratista debe realizar el servicio de mantenimiento preventivo a las electrobombas, plantas eléctricas y demás equipos integrantes del sistema, verificar ruidos, escape de agua, sello mecánico, exhostos, sus ductos, tubería, pintura.

b. Repuestos e Insumos: El contratista debe suministrar los repuestos e insumos que sean necesarios para garantizar el funcionamiento de los equipos y que hacen parte del mantenimiento preventivo.

c. Mantenimiento Correctivo: Realizar el mantenimiento correctivo a que haya lugar, valor de mano de obra está incluido en el costo del contrato adjudicado, incluye cambio de rodamientos, sello mecánico, filtros, refrigerante; los repuestos o piezas que se requieran por daño, u obsolescencia, deben ser cotizadas previamente; su reposición se hará previa autorización de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero.

Para el suministro de estos repuestos o piezas se cuenta con una partida de presupuesto destinada dentro del contrato adjudicado, para atender tales eventualidades.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

d. Tiempo de respuesta: El contratista debe atender los requerimientos que realice la entidad por daño o deficiencias en el funcionamiento del equipo, en un término no mayor a dos (2) horas.

e. Personal Técnico: El contratista destinará personal técnico con experiencia en mantenimiento de equipos de electrobombas y plantas eléctricas. Para acreditar este requisito el proponente debe relacionar información de los técnicos (con experiencia certificada mínima de 5 años, que acredite vinculación a la empresa, mediante el pago de seguridad social, ARL), que serán los responsables de la atención del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y contar con los elementos de protección que exigen las normas de seguridad.

f. Entregar un informe al final del contrato, el cual debe incluir un diagnóstico técnico y registro fotográfico de cada equipo objeto del mantenimiento informando su nombre y explicación del daño o reparación (dando alcance al memorando 002 del 05/02/2019 a fin de diagnosticar necesidades anuales)

NOTA 1: Los ítems o actividades no enunciadas en el anexo técnico, pero que sean necesarios para el adecuado mantenimiento de los equipos, deberán ser tenidas en cuenta por el futuro contratista para la presentación de su oferta y ejecución del contrato. La no inclusión u omisión de alguno o algunos de ellos, no exime al contratista para el cumplimiento del contrato ni genera valores adicionales a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 2: De cada mantenimiento realizado, el contratista debe diligenciar el respectivo formato de servicio, con datos del equipo y entregar el reporte al encargado de la Sede donde realizò el mantenimiento para su respectiva firma de recibido del servicio, para luego ser remitida al Supervisor del contrato.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato deberán cumplir con las obligaciones a pactar, las condiciones técnicas de la presente invitación pública y las obligaciones que se relacionan a continuación, entre otras que por ley o demás normas reglamentarias lo exijan:

1. En coordinación con el supervisor del contrato, realizar cronograma del mantenimiento a realizar en la Regional.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y comerciales descritas en el presente documento, en la invitación pública y en la propuesta presentada.
3. Proveer los elementos que se requieran de òptima calidad, nuevos, con garantía y de acuerdo a las características técnicas exigidas.
4. Ejecutar el contrato en las condiciones, calidad y plazos acordados.
5. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los repuestos no cumplan con las especificaciones requeridas por la entidad y serán a cargo del contratista. El cambio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectùe el supervisor del contrato designado por la F.G.N. Regional Eje Cafetero.
7. Mantener la confidencialidad sobre la informaciòn que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Consultar con la F.G.N Regional Eje Cafetero sobre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Informar a la F.G.N Regional Eje Cafetero, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan segùn el caso.
10. Elaborar y suscribir acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la F.G.N Regional Eje Cafetero – supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la informaciòn que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
13. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debidad ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
14. Mantener vigente la garantía única y demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, asì como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
15. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la F.G.N Regional Eje Cafetero por el incumplimiento del contrato.
17. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la F.G.N Regional Eje Cafetero por el incumplimiento del contrato.
18. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
19. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

a) Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. b) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial

del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d) Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para verificar el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e) Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Fiscalia General de la Naciòn. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.

20. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que estè obligado en virtud del contrato, si fuere el caso.
21. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato el valor del costo unitario ofrecido en la propuesta.
22. Suministar al personal que emplee en la prestación del servicio, los medios de protección necesarios, adecuados al riesgo que implique la ejecución del mismo; y debe vigilar en forma personal o por medio de su supervisor, el uso de los implementos por parte del personal, cumpliendo las normas vigentes relacionadas con las condiciones de trabajo.
23. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en las ciudades de: Armenia (Quindío), Manizales (Caldas), Quibdó, Unguía, Acandí, Riosucio y Tado (Chocó) y en Pereira (Risaralda).

Nota: Señor proponente, tenga en cuenta en su oferta la ubicación geográfica y las condiciones particulares de accesibilidad a los diferentes municipios, especialmente del Departamento del Chocó, en donde se prestará el servicio.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En pagos parciales, de acuerdo al valor de la factura generada por servicios prestados, acompañada del informe de la actividad realizada y el recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor adscrito a la Regional Eje Cafetero, designado por el ordenador del gasto quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. Los diferentes coordinadores de Sedes de cada Seccional tendrán a cargo la vigilancia y seguimiento de las actividades realizadas por el contratista para verificar los trabajos realizados durante la visita con el objetivo de llevar un registro de la hoja de vida de cada màquina para conocer las rutinas de mantenimiento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 0018 de 2023 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

“Efectuando el análisis económico arrojado por el sondeo del mercado, realizado por la unidad ejecutora y el estudio del sector, el valor estimado de la presente contratación de mínima cuantìa se obtuvo de cotización enviada por dos empresas, por tanto se concluye:

Que en el país se han realizado convocatorias para estos servicios, y se han presentado pluralidad de oferentes, lo que disminuye el riesgo de declararse desierto el proceso de contratación, se hace necesario y conveniente contratar el servicio a través de contratación por proceso de selección de mínima cuantìa.

Que en la región existen firmas o empresas especializadas que ofertan tanto el suministro de motobombas, asì como el servicio especializado de mantenimiento de plantas eléctricas, con experiencia y capacidad técnica que estàn en condiciones de contratar con la entidad, lo que garantiza, la existencia de pluralidad de oferentes para el proceso contractual que se pretende adelantar en aras de satisfacer la necesidad planteada por la Regional Eje Cafetero, disminuyendo la posibilidad de declararse desierto.

Las empresas cuyo objeto es el mantenimiento de los equipos electrógenos y de motobombas que existen en la Región y a nivel nacional están en la capacidad para suministrar los bienes requeridos y prestar el servicio que la entidad demanda y además se observa interés por parte de éstas en participar en el proceso contractual.

De acuerdo al sondeo de mercado aportado por la unidad ejecutora y el estudio del sector el valor estimado para esta contratación es de **CIENTO SETENTA Y TRES**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS M/CTE ($173.720.462) de acuerdo al análisis de las cotizaciones.

El presupuesto oficial disponible corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000.00) incluido IVA**. De lo que se deduce que **NO** alcanza para contratar el servicio planteado en el estudio previo, y cubrir la necesidad total del servicio de mantenimiento para las motobombas y plantas eléctricas de la Regional durante la vigencia 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 6423 de fecha 12 de enero 2023, expedido por el Jefe de presupuesto de la Regional Eje Cafetero.

NOTA: De obtenerse una oferta con precios inferiores a los presupuestados en el sondeo de mercado, la Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto hasta cubrir la necesidad mayor planteada en el estudio previo."

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos**,** mediante CDP Nro. 6423 del 12-01-2023, expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero.

La presente contratación será atendida con cargo a los siguientes rubros:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$100.000.000
TOTAL		

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

NOTA 1: De obtenerse una oferta con precios inferiores a los presupuestados en el sondeo de mercado, la Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto hasta cubrir la necesidad mayor planteada en el estudio previo.

NOTA 2: Para el suministro de repuestos o piezas, que no hacen parte del mantenimiento contratado, se cuenta con una partida de presupuesto destinada dentro del contrato adjudicado, para atender tales eventualidades (mantenimiento correctivo).

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72154022	Servicios de instalación y mantenimiento equipos
72151514	Servicios de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (02) contratos relacionados con reparación o mantenimiento de motobombas y/o plantas eléctricas, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección

6.2.2 REQUISITO TECNICO HABILITANTE A DICIONAL

El proponente deberá garantizar que como CONTRATISTA se obligará a tener dentro de su equipo de trabajo un ingeniero mecánico o eléctrico o tecnólogo en estas mismas especialidades, presentando listado de Técnicos, con experiencia acreditada de mínimo cinco (5) años en mantenimiento de plantas y electrobombas.

El cumplimiento de este requisito será realizado por el Supervisor del contrato para suscribir el acta de inicio.

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	VR. UNITARIO RUTINA POR EQUIPO	VALOR TOTAL RUTINA PARA LA CANTIDAD DE EQUIPOS (DxE)
1	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 12 HP en Sede Manizales	2		
2	Mantenimiento preventivo a electrobombas Toshiba de 10 HP en Sede Manizales	1		
3	Mantenimiento preventivo a electrobombas sumergibles de 1.5 y 2 HP en Sede Manizales	2		
4	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 4.8 HP en Sede Manizales (red contraincendio)	2		
5	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 5 HP en Sede Palacio de Justicia de Pereira.	2		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 12 HP en Sede Palacio de Justicia de Pereira (red contraincendio)	1		
7	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 5.0 HP en Sede Armenia.	2		
8	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 12 HP en Sede Armenia	1		
9	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 2.0 HP en Sede Quibdò.	6		
10	Mantenimiento preventivo a electrobombas Perol CP2, de 5.5 HP en Sede Quibdò.	2		
11	Mantenimiento preventivo a electrobombas sumergibles marca Barnes, de 2.0 HP en Sede Quibdò.	2		
12	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 5.0 HP en Sede Quibdò (red contraincendio).	1		
13	Mantenimiento preventivo a electrobombas Barnes, de 50 HP en Sede Quibdò. (red contraincendio).	1		
14	Mantenimiento preventivo a motobomba de 1.0 HP sede Tado	1		
15	Mantenimiento preventivo a motobomba de 3.0 HP sede Riosucio (Chocó).	1		
16	Mantenimiento preventivo (incluye cambio de filtros y refrigerante a planta eléctrica marca Cummins de 100 KW Serie 44050811CID359 instalada en Armenia (Q)	1		
17	Mantenimiento preventivo (incluye cambio de filtros y refrigerante a planta eléctrica marca Cummins de 230 KW modelo 500FRD7116JJW instalada en Manizales (C)	1		
18	Mantenimiento preventivo (incluye filtros y refrigerante) a planta eléctrica de 150 KW, Tradeword Power Corp en Palacio de Justicia de Pereira	1		
19	Mantenimiento preventivo (incluye cambio de filtros y refrigerante) a planta eléctrica marca Cummins 100 KW, instalada en inmueble Torre B, Pereira	1		
20	Desistalación y diagnostico integral de generador Planta Eléctrica Kholer de 300 KVA, pruebas de funcionamiento, informe donde se detalle la causa del daño, procedimiento del diagnostico, arreglo del generador y transferencia. Instalada en el bunker de Quibdo (Chocó). La planta se encuentra fuera de servicio.	1		
21	Mantenimiento preventivo (incluye cambio de filtros y refrigerante) a planta eléctrica de 21 KVA, marca Modesa MP1, instalada en Unguía (Chocó)	1		
22	Mantenimiento preventivo (incluye cambio filtros y refrigerante) a planta eléctrica de 21 KVA, marca Modesa MP1 instalada en Acandí (Chocó)	1		
			VALOR IVA	$
	TOTAL UNITARIO DE LA PROPUESTA			**$**

Nota: Señor proponente, tenga en cuenta en su oferta la ubicación geográfica y las condiciones particulares de accesibilidad a los diferentes municipios, especialmente del Departamento del Chocó, en donde se prestará el servicio**.**

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

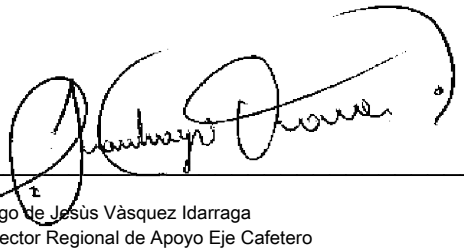
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 15 días del mes de marzo del año 2023



Firma: _____
Nombre: Alejandro A. Gil Buitrago
Cargo: Administrador de Sedes.

VB (Director):



Firma: _____
Nombre: Santiago de Jesùs Vàsquez Idarraga
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Eje Cafetero

Se envían estudios previos definitivos, al área de gestión contractual, para el respectivo trámite.
17 03 2023

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada